ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA

1. Área solicitante	Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos adscritos a la Dirección Administrativa
2. Fundamentos jurídicos	Ley 1474 de 2011 Art. 94 y Decreto 1082 de 2015 ***Capítulo II, Subsección V*** modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021
3.Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación	De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2153 de 1992, el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto 4886 de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales de acuerdo con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto 4886 de 2011, le corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio velar por la protección de la libre competencia y competencia desleal, ejercer el control y vigilancia de las Cámaras de Comercio, velar por la observancia de las disposiciones sobre protección al consumidor y dar trámite a las reclamaciones o quejas que se presenten, cuya competencia no haya sido asignada a otra autoridad, ejercer funciones de control metrológico de carácter obligatorio en el orden nacional, administrar el Sistema Nacional de la Propiedad Industrial, tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma, ejercer las funciones jurisdiccionales que le hayan sido asignadas en virtud de la Ley, vigilar a los operadores, fuentes y usuarios de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza, en cuanto se refiere a la actividad de administración de datos personales, impartir instrucciones en materia de protección al consumidor, protección de la competencia, propiedad industrial, administración de datos personales y en las demás áreas propias de sus funciones, fijar criterios que faciliten su cumplimiento y señalar los procedimientos para su cabal aplicación. Conforme a lo preceptuado en la Resolución N° 20534, el Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, adscrito a la Dirección Administrativa, en los artículos y numerales tienen las siguientes funciones a su cargo: Numeral 2 del artículo 2 "*Atender las solicitudes relacionadas con la adquisición almacenamiento, suministro de bienes y su mantenimiento, así como los servicios administrativos que requieran las dependencias de la superintendencia*." Numeral 2 articulo 25 *"Adelantar las acciones necesarias a su cargo para el cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial, política de seguridad y salud en el trabajo y* ***la política de gestión ambiental****". (Negrilla y subrayado fuera de texto)* En ese orden de ideas, la Superintendencia de Industria y Comercio en pro de dar cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental (SGA), el cual tiene dentro de sus objetivos disminuir los impactos

ambientales generados en el quehacer diario de la Entidad, cuenta con un programa de Gestión para el Manejo y Gestión de Residuos Sólidos y Plan para el Manejo Integral de Residuos Peligrosos.

Bajo este contexto, se requiere realizar las mediciones y registros de los residuos que se generan producto de las actividades de la Entidad, para lo cual se debe contar con básculas que midan con exactitud el peso de dichos residuos, dando cumplimiento así al Numeral 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación de la norma NTC-ISO 14001:2015.

> *"(…) La organización debe determinar: a) qué necesita seguimiento y medición; b) los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación, según corresponda, para asegurar resultados válidos; c) los criterios contra los cuales la organización evaluará su desempeño ambiental, y los indicadores apropiados; d) cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición; e) cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición. La organización debe asegurarse de que se usan y mantienen equipos de seguimiento y medición calibrados o verificados, según corresponda "(…).*

Dentro de los programas y planes anteriormente mencionados se hace necesario la adquisición de tres (3) basculas para dar cumplimiento a los siguientes requerimientos ya que con los que se tiene actualmente no se puede dar el cumplimiento:

1. En auditorías realizadas en años anteriores al Sistema de Gestión Ambiental han identificado que se hace necesario la ampliación del sistema a las otras sedes con la que cuenta la entidad, acatando la recomendación se requieren 2(dos) basculas de 150 Kg para la sede alterna ubicada en la Carrera 7 # 31-42/46, y en la sede de bodegas ubicada en la Transversal 93 # 51 - 98 bodegas 10-11, 44 y 48 parque Empresarial Puerta del sol, esto con el fin de iniciar los registro de los residuos sólidos generados en cada una de las sedes.

2. Dar cumplimiento al Decreto 851 de 2022 "Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones" en su Artículo 8. De los requisitos generales para la recolección. En el numeral 1.3.2 donde se solicita "Documento o bitácora que soporte la recepción y entrega de los residuos entre el sistema y el responsable del punto, que incluya como mínimo, fecha, el nombre del sistema, las subcategorías de RAEE recolectadas, la cantidad en peso (kg) por subcategoría, y los nombres de los responsables de quien recibe y de quien entrega el residuo", por lo anterior se requiere una (1) bascula de aproximadamente 300 Kg para realizar el pesaje de estos residuos y tener un control de los mismos.

En cuanto a los bienes con los que cuenta la entidad y Conforme a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 2 de la Resolución N° 20534, el Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, adscrito a la Dirección Administrativa, dentro de las funciones a su cargo tiene "*Atender las solicitudes relacionadas con la adquisición almacenamiento, suministro de bienes y su mantenimiento, así como los servicios administrativos que requieran las dependencias de la superintendencia*."

1. En el mantenimiento y calibración realizado en el año 2022 de la báscula del consultorio médico, se identificó que la báscula está generando un error en la exactitud lo cual genera

<table>
<tr><td></td><td>que el peso registrado no sea el real, adicionalmente esta no cuenta con el procedimiento de ajuste, lo que impide que se pueda corregir dicho error. Por lo anterior se hace necesario realizar el cambio de esta báscula por una que cuente con todos los documentos y que se pueda ajustar.

Ahora bien, es importante precisar que la Entidad aunque cuenta con un laboratorio de ensayo y calibración acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, conforme a la norma ISO/IEC 17025:2017 en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los laboratorios de ensayo y calibración, según consta en la certificación otorgada bajo el número 16-LAC-036 desde el 29 de junio de 2017 y renovada el 28 de junio de 2020, la cual tiene como alcance de acreditación, la realización de calibraciones de balanzas desde 5 gramos hasta 8200 gramos, dicho rango se encuentra por fuera de los limites requeridos para calibrar las balanzas que se van adquirir.

De acuerdo con lo anterior, se requiere adelantar el presente proceso para contratar el adquisición de básculas con calibración incluida para el pesaje de los de residuos sólidos, peligrosos y/o especiales, así como de los pacientes del consultorio médico de la Superintendencia de Industria y Comercio, las cuales necesitan para garantizar la operatividad de las mediciones, garantizando el uso de instrumentos en condiciones de medición aptas y confiables, con el fin de minimizar o eliminar errores o inexactitudes para la toma de peso de los pacientes y para los indicadores del Sistema de Gestión Ambiental.</td></tr>
<tr><td>4. Descripción del objeto a contratar</td><td>Adquisición de básculas con calibración incluida, para el pesaje de los de residuos sólidos, peligrosos y/o especiales, y de los pacientes del consultorio médico de la Superintendencia de Industria y Comercio.

El presente objeto se encuentra identificado en el clasificador de Bienes y Servicios.

<table>
<tr><th colspan="6">CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</th></tr>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIAS</th><th>CLASES</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>D</td><td>41</td><td>11</td><td>15</td><td>08</td><td>Básculas para medir peso corporal</td></tr>
<tr><td>D</td><td>41</td><td>11</td><td>15</td><td>09</td><td>Básculas de piso o de plataforma</td></tr>
<tr><td>F</td><td>81</td><td>14</td><td>15</td><td>04</td><td>Reparación o calibración de pruebas de equipos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5. Análisis del Sector Económico y de los Oferentes</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="5">ANÁLISIS DEL SECTOR</td><td>Aspecto Legal</td><td>Descripción del estudio: La modalidad de selección que se utilizará para adelantar el presente proceso de selección es la MINIMA CUANTÍA de conformidad con el Art. 1474 de 2011 Art. 94 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.</td></tr>
<tr><td>Aspecto Comercial</td><td>Descripción del estudio: Se realizó de conformidad con el estudio de mercado realizado por la Entidad.</td></tr>
<tr><td>Aspecto Financiero</td><td>Descripción del estudio: La Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Aspecto Técnico</td><td>Descripción del estudio: Revisadas las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar se identificó que son las mínimas que requiere la Entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico del presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>Análisis del Riesgo</td><td>Descripción del estudio: Se le asignara el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, si a ello hubiere lugar.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

6. Condiciones técnicas exigidas	Ver anexo técnico adjunto al presente estudio previo, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la Adquisición de básculas con calibración incluida para el pesaje de los residuos sólidos, peligrosos y/o especiales, así como de los pacientes del consultorio médico de la Superintendencia de Industria y Comercio. El proponente dentro de su propuesta deberá aportar: **A. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS:** El oferente a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Superintendencia de Industria y Comercio a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **anexo técnico**, en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos. Por lo anterior, con la presentación de la **CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del presente proceso, en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique **B. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica y certificarla mediante la presentación de mínimo **uno (1) máximo dos (2) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se relacione con el objeto a contratar, y cuya sumatoria de los valores contratados **sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de contratación, expresado en SMLMV**. En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta **como información complementaria**, copia del contrato o de las actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación. **La presentación de la copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia**. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato, obligaciones, actividades u funciones h) Valor del contrato

6. Condiciones técnicas exigidas	i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). **Nota 1.** Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. **Nota 2.** Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. La SIC, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así: **SMMLV** 5.53 **SALARIOS MÍNIMOS AÑOS ANTERIORES** **AÑO** / **SMMLV** 2023 $1.160.000 2022 $1.000.000 2021 $908.526 2020 $877.803 2019 $828.116 2018 $781.242 2017 $737.717 2016 $689.454 2015 $644.350 2014 $ 616.000 2013 $ 589.500 Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a SMLV. La SIC efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del SMLV del año de la fecha de terminación del mismo. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información consignada en los soportes aportados por los proponentes. No se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente. Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento

6. Condiciones técnicas exigidas	de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada miembro deberán aportar al menos una de las certificaciones de experiencia. Para la acreditación de experiencia de contratos ejecutados previamente en calidad de contratista plural, cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y cesionario. En caso de que, se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia especifica del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la SIC, de cada contrato considerado individualmente, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato. ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos. Se entenderá que se ha constituido una inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y por consiguiente se rechazara la oferta cuando las certificaciones evidencien: a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
6. Condiciones técnicas exigidas	

C. CERTIFICACIÓN DE ONAC

El proponente deberá presentar la certificación vigente dentro de la cual se evidencia que se encuentra acreditado por la ONAC en laboratorios de calibración con magnitud de masa en equipos de funcionamiento no automáticos; para lo cual se verificará que se encuentre en el directorio de acreditación de la ONAC.

En el evento en el que proponente no se encuentre acreditado, deberá aportar convenio comercial el cual tendrá que estar suscrito con la empresa que prestará el servicio junto a la certificación de acreditación, previo al cierre del proceso.

D. CRITERIOS DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos (Experiencia) definidos en el presente documento.

Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:

<table>
<tr><th>CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL</th><th>CONDICION DIFERENCIAL**</th></tr>
<tr><td>1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante certificaciones la suscripción, ejecución y terminación en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se relacione con el objeto a contratar.

2. VALOR EJECUTADO

La SIC, verificará que La SIC, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

<table><tr><th>SMMLV</th></tr><tr><td>4.43</td></tr></table></td><td>Mi pyme en el sistema de compras públicas</td></tr>
</table>

Nota 1: Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el literal B. “Experiencia del Proponente” del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2. Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	****Nota 3. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES:** Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**, según corresponda, junto los documentos definidos a continuación: **ITEM** \| **CONDICION DIFERENCIAL** \| **FORMA DE ACREDITACIÓN[1]** **1** \| **MiPymes en el sistema de compras públicas** \| En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
7. Obligaciones	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan sobre el Sistema de Gestión de Calidad implementado por la SIC 2. Remitir la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 3. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización o cierre. 4. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la SIC. 7. Cumplir con el Sistema Integral de Gestión de calidad, Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad en el Trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio. 8. Constituir en debida forma y aportar a la SIC, en el plazo establecido, las garantías requeridas en el contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del mismo. 9. Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 11. Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

[1] Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito.

	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Cumplir a cabalidad el anexo técnico el cual hace parte integral del contrato. 3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. 4. Entregar los elementos en el área de almacén de la Superintendencia de Industria y Comercio ubicada en la Carrera 13 No. 27 – 00 o donde indique el supervisor del contrato. 5. Mantener fijos los precios ofertados durante la vigencia del contrato. 6. Garantizar la buena calidad de los elementos ofrecidos en su propuesta. 7. Responder por las garantías respectivas de los elementos que se requiera. 8. Cambiar de a su costo y en un tiempo máximo de 8 días contado a partir del requerimiento efectuado por el supervisor, los elementos en caso tal de que se encuentren defectuosos y que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. 9. Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 10. Hacer entrega de las básculas y de las certificaciones de calibración vigentes por laboratorio acreditado por el ONAC – Organismo Nacional de Acreditación de Colombia de cada uno de los instrumentos. Las certificaciones de calibración no podrán tener una fecha de expedición mayor a 1 mes, con respecto a la fecha de entrega de los instrumentos. Así mismo entregar para cada una de las básculas intervenidas, los protocolos, sellos y/o estampillas de calibración. 11. Todos los gastos y costos que se generen para el cumplimiento del contrato serán asumidos por el contratista, incluidos transporte de las pesas, personal y equipo técnico. 12. Atender las instrucciones dadas por el supervisor del contrato para la buena ejecución del mismo. **OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**: 1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. 2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del contrato. 3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al sistema General de Seguridad Social. 5. Proporcionar toda la información que el Contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 6. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades del contratista. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir su objeto.
8. Plazo	El plazo de ejecución del contrato será por dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal, sin que exceda del 29 de diciembre de 2023.

9. Valor estimado del contrato	El valor estimado para el presente contrato es de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE *($6.416.967.oo),*** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No.287523** expedido por la Dirección Financiera. De acuerdo a lo determinado en el estudio de mercado. FICHA BPIN (Marque con una X el o los planes de inversión con los que será financiado el contrato).

FICHA BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SELECCIONE
2018011000136	Fortalecimiento de la función jurisdiccional de la Superintendencia de industria y comercio a nivel Nacional	
2018011000150	Mejoramiento en la ejecución de las funciones asignadas en materia de protección al consumidor a nivel Nacional	
2018011000111	Fortalecimiento de la protección de datos personales a nivel Nacional	
2018011000155	Fortalecimiento de la función de inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio en el marco del Subsistema Nacional de Calidad, el régimen de control de precios y el sector valuatorio a nivel Nacional	
2018011000102	Incremento de la cobertura de los servicios de la Red Nacional de Protección al Consumidor en el territorio Nacional	
2018011000158	Fortalecimiento del régimen de protección de la libre competencia económica en los mercados a nivel Nacional	
2018011000128	Mejoramiento de la infraestructura física de la sede de la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá	
2018011000119	Mejoramiento del control y vigilancia a las cámaras de comercio y comerciantes a nivel Nacional	
2018011000118	Fortalecimiento de la atención y promoción de trámites y servicios en el marco del sistema de propiedad industrial a nivel Nacional	
2018011000179	Mejoramiento de los Sistemas de Información y servicios tecnológicos de la Superintendencia de Industria y Comercio en el territorio Nacional	
2018011000104	Fortalecimiento del Sistema de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel Nacional	
2017011000289	Implementación de una solución inmobiliaria para la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá	
2018011001049	Mejoramiento en la calidad de la gestión estratégica de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel Nacional	
NO APLICA	NO APLICA	X

10. Análisis que soporta el valor estimado del presupuesto (justificación):	Para determinar el valor del contrato se realizó estudio de mercado, solicitando cotizaciones a proveedores que llevan a cabo actividades de venta de báscula, balanzas y calibración para el tipo de básculas mencionadas en el presente proceso. De acuerdo con las cotizaciones requeridas por la Superintendencia de Industria y Comercio se elaboró un cuadro comparativo de precios del mercado presentados por tres proveedores, las cuales se presentan a continuación:

	Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RAZÓN SOCIAL COTIZANTES:		Machines HG	BCI INGENIERIA	PROMEDIO		MEDIA ARMÓNICA		MEDIANA	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. MENSUAL OFICIAL (IVA INCLUIDO)	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO OFICIAL (IVA INCLUIDO)	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO OFICIAL (IVA INCLUIDO)	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Báscula 150 kgh		2	$ 1,285,200	$ 836,570	$1,060,885	$2,121,770	$1,013,456	$2,026,912	$1,060,885	$2,121,770
2	Báscula 300 kg		1	$ 1,606,500	$ 1,261,400	$1,433,950	$1,433,950	$1,413,187	$1,413,187	$1,433,950	$1,433,950
3	Báscula entre 200 y 300 kg		1	$ 1,631,490	$ 1,167,390	$1,399,440	$1,399,440	$1,360,962	$1,360,962	$1,399,440	$1,399,440
4	Certificado de calibración ONAC 150 kg		2	$454,580	$327,250	$390,915	$781,830	$380,546	$761,092	$390,915	$781,830
5	Certificado de calibración ONAC 300 kg		1	$580,244	$327,250	$453,747	$453,747	$418,482	$418,482	$453,747	$453,747
6	Certificado de calibración ONAC 200 a 300 kg		1	$580,244	$327,250	$453,747	$453,747	$418,482	$418,482	$453,747	$453,747
7	Servicio de transporte o flete		1	$35,700	$11,900	$23,800	$23,800	$17,850	$17,850	$23,800	$23,800
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							$6,668,284		$6,416,967		$6,668,284

En el estudio de mercado se halló el promedio, media armónica y mediana para determinar el presupuesto oficial del presente proceso y al ver que estos registran valores diferentes, se opta por aplicar la media armónica.

Por lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación será hasta la suma ***SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.416.967.oo)***, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Nota 1: Para determinar los valores antes mencionados, la Entidad verificó los valores Unitarios indicados en cada cotización, posteriormente, se determinó el valor del IVA a pagar por cada ítem según los valores referidos y, finalmente, se procedió multiplicar la suma del valor unitario y el IVA obtenido, por la cantidad de unidades requeridas de cada ítem. Realizado lo anterior se elaboró el cuadro comparativo de precios unitarios de mercado a partir del cual se determinó el valor del precio oficial del proceso.

11. Afectación presupuestal

1. Datos CDP			
Fecha del CDP	**No. Del CDP**	**Valor del CDP**	**Rubro Presupuestal**
2023-08-29	287523	$ 6.416.967	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL

2. Información PAA			
No Ítem del PAA	**Descripción de la Necesidad**	**Códigos del CCP**	**Nombre del CCP**
142.110	Adquisición de básculas con calibración incluida para el pesaje de los de residuos sólidos, peligrosos y/o especiales, así como de los pacientes del consultorio médico de la Superintendencia de Industria	A-02-02-01-004-003-09	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

VoBo Financiera _____

<table>
<tr>
<td>12. Forma de pago</td>
<td>
La Superintendencia de Industria y Comercio pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:
<table>
<tr><th>No. De pagos</th><th>Porcentaje o mensualidades o valor</th><th>Requisitos para el pago</th></tr>
<tr><td>1</td><td>UNICO PAGO</td><td>La Entidad pagará el valor del contrato al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. Así mismo, anexo a la solicitud de pago se deberá incluir:

• Presentación de la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales y validados por la DIAN o documento equivalente, y previamente autorizada por el Supervisor en la plataforma Olimpia.
• Informe por parte del contratista con los servicios prestados en cumplimiento con las especificaciones contenidas en el anexo técnico.
• Entrega de certificaciones de calibración efectuadas a cada equipo.
• Formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato.
• Certificado que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.
• Formato de acta de recibo o informe final de ejecución GA01-F10 debidamente tramitado y suscrito.
• Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, señalando que es para etapa de “retiro”. (Cuando se requiera).
• Legalización de ingreso al almacén.
• Manifiesto de importación o documento equivalente. (si aplica).
• Ficha técnica de verificación y cumplimiento de criterios ambientales o de sostenibilidad avalada por el Sistema Ambiental.
• CERTIFICACIÓN EOL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS: Aportar certificación donde se indique que los equipos ofertados son nuevos, no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil. La certificación debe estar vigente y no debe ser expedida con una antelación superior a dos (2) meses.
• CERTIFICACIÓN GARANTÍA MÍNIMA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS: Aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante, la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo con un (1) año de garantía y soporte técnico suministrados directamente por el fabricante. La certificación debe estar vigente y no debe ser expedida con una antelación superior a dos (2) meses.
• Y demás trámites administrativos a que haya lugar.</td></tr>
</table>
El presente estudio previo requiere de la verificación y cumplimiento de criterios ambientales para el pago (verificar los pagos en la ficha técnica de criterios ambientales o de sostenibilidad):
<table>
<tr><th>Si</th><th>No</th></tr>
<tr><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

13. Criterios ambientales o de sostenibilidad	El análisis de los criterios ambientales se determinará teniendo en cuenta lo establecido en el Programa de Compras Públicas SC03-F20 considerando los parámetros de la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual se remitió a los profesionales encargados del Sistema de Gestión Ambiental un correo donde se solicitó el estudio para verificar si requiere o no la inclusión de criterios ambientales para el presente estudio previo. Por lo anterior, se adjunta ficha de criterios ambientales y/o de sostenibilidad en la cual se establece que, para el presente proceso se requiere la inclusión de criterios ambientales.
14. Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del presente contrato será en las en las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio ubicada Carrera 13 No. 27 – 00 Edificio Bochica Bogotá.
15. Garantías	Debido a la naturaleza del contrato, en cuanto a su objeto, valor y plazo, la SIC requiere que el futuro contratista constituya una garantía, consistente en: **1.** Garantía única de Cumplimiento: a. Cumplimiento de las obligaciones: X Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b.** Buen manejo y correcta inversión del anticipo: ___ **c.** Devolución del pago anticipado: ___ **d.** Calidad del servicio: ___ **e.** Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: X Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia del plazo de ejecución y un (1) año más. **f.** Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 2. Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMLMV: _____
16. Riesgos	El análisis de los riesgos establecidos se determinó según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, así: (identificar los riesgos según los bienes y/o servicios a adquirir según el proceso de selección). ***Nota1:*** La matriz de riesgo podrá ser modificada, atendiendo a las características particulares del objeto a contratar.

A	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL ESTUDIO PREVIO SE ENCUENTRE MAL DILIGENCIADO.	RETRASO EN LA CONTRATACIÓN, POR TANTO, RETRASO EN LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD	3	3	6	ALTO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS CON LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS Y DE MANERA INTERDISCIPLINARIA	2	2	4	BAJO	SI	DEPENDENCIA SOLICITANTE	AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	A TRAVÉS DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN Y DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTERVENGAN EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CUANDO OCURRA LA ELABORACIÓN
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE OFERTAS O QUE LO OFERTADO POR ALGÚN PROPONENTE, SUPERA EL PRESUPUESTO OFICIAL DE CONTRATACIÓN O QUE LOS OFERENTES NO CUMPLAN CON ALGÚN REQUISITO.	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO QUE OCASIONA EL RETRASO EN LA CONTRATACIÓN, POR TANTO, RETRASO EN LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.	3	3	6	ALTO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	VERIFICAR PREVIAMENTE QUE LOS PARTICIPANTES OFREZCAN EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR Y QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	1	1	2	BAJO	NO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL MERCADO	ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS	CUANDO OCURRA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	SOCIALES Y POLÍTICOS	RIESGO DE COLUSIÓN, CON EL FIN DE LOGRAR QUE EL PROCESO SE ADJUDIQUE A UN PROPONENTE EN PARTICULAR	QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN SE VEA AFECTADO EN CUANTO OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA	1	3	4	BAJO	PROPONENTES	DILIGENCIAMIENTO DE PACTO DE TRANSPARENCIA, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE Y VERIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	1	1	2	BAJO	NO	GRUPO DE CONTRATOS Y DEPENDENCIA SOLICITANTE	EN EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN	CUANDO OCURRA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN

4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR AL ENTIDAD O QUE SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	IMPOSIBILIDAD DE ACEPTAR LA OFERTA	2	1	3	BAJO	PROPONENTES		VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR		AL MOMENTO DE EVALUAR LAS PROPUESTAS	ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS	CUANDO OCURRA EN EL PERIODO DE EVALUACIÓN			
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO FIRME EL CONTRATO	RETRASO EN LA CONTRATACIÓN, EN CONSECUENCIA, RETRASOS EN LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA		REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO O SOLICITAR UNA NUEVA CONTRATACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	GRUPO DE CONTRATOS		UNA VEZ VENCIDO EL TERMINO PARA FIRMAR EL CONTRATO	ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS	CUANDO OCURRA EN LA FIRMA DEL CONTRATO			
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO ALLEGUE LAS GARANTÍAS QUE REQUIERA EL CONTRATO	RETRASO EN LA CONTRATACIÓN, EN CONSECUENCIA, RETRASOS EN LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA		REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA A LA SIC O INICIAR EL DEBIDO PROCESO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO POR NO CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA	2	1	3	BAJO	SI	DEPENDENCIA SOLICITANTE		CUANDO EL CONTRATISTA NO ALLEGUE LAS PÓLIZAS EN EL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	MEDIANTE VERIFICACIÓN DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES	CUANDO OCURRA DURANTE LA FASE DE PERFECCIONAMIENTO			
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	DEP. SOLICITANTE	FINANCIERA	LLEVAR A CABO EL TRÁMITE DE MANERA OPORTUNA PARA LOGRAR LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	1	2	3	BAJO	SI	DEP. SOLICITANTE	FINANCIERA	ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO	ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	RETRASO EN LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA		REQUERIRLO APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	CONTRATISTA	CUANDO NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	MEDIANTE INFORMES REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR	CUANDO OCURRA EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES			

9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LOS INFORMES QUE EL SUPERVISOR SOLICITE	LA NO CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATISTA	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INICIAR EL DEBIDO PROCESO APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	2	1	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	G. CONTRATOS	CUANDO EL CONTRATISTA NO PRESENTE LOS INFORMES REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR	REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO MANTENGA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA ENTREGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CONTRACTUAL	QUE SE FILTRE INFORMACIÓN SENSIBLE PARA LA ENTIDAD Y POR ENDE ENTORPEZCA LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE ESTA	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	2	1	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	CONTRATISTA	CUANDO EL CONTRATISTA NO MANTENGA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA ENTIDAD	MEDIANTE INFORMES REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR	CUANDO OCURRA
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INSUFICIENCIA DE PROVEEDORES	RETARDO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN	3	2	5	MEDIO	ÁREA CONTRATANTE	ESTUDIO DE PROVEEDORES EN EL MERCADO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO		CUANDO ESTE OCURRA	ESTUDIO DE MERCADO	CUANDO OCURRA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL PRODUCTOS O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD	MALA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O PRODUCTO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO		CUANDO ESTE OCURRA	SEGUIMIENTO PERMANENTE	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES A PROVEEDORES, SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL A CARGO	DEMORA EN LAS LABORES DIARIAS Y EN CONSECUENCIA EN LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO		CUANDO ESTE OCURRA	MEDIANTE INFORMES	CUANDO OCURRA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	FALLAS TÉCNICAS EN EL SOFTWARE O HARDWARE UTILIZADOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL	DEMORA EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL PRODUCTO O SERVICIO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA APLICACIÓN DE LAS GRANTÍAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO ESTE OCURRA	MEDIANTE INFORMES	CUANDO OCURRA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA DE LOS BIENES LUEGO DE SUSCRITO EL CONTRATO Y ANTES DE LA ENTREGA	DEMORAS O INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO ESTE OCURRA	MEDIANTE INFORMES	CUANDO OCURRA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE DENTRO DEL PLAZO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICA AS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y FICHAS TÉCNICAS	SE PUEDE PRESENTAR UN RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTROL EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN EN EL ÁREA DE ALMACÉN	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO ESTE OCURRA	EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
17	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD Y EN LA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS QUE SOPORTAN EL VALOR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O PRODUCTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	REALIZAR ESTUDIO DE LA NORMATIVIDAD Y LLEVAR A CABO LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS GUBERNAMENTALES	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD Y CONTRATISTA	CUANDO ESTE OCURRA	ESTUDIO DE LA NORMATIVIDAD Y APLICACIÓN DE MEDIDAS GUBERNAMENTALES	CUANDO OCURRA
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES	HUELGAS, BLOQUEOS, MANIFESTACIONES, VANDALISMO, ACTOS TERRORISTAS	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	ESTUDIO NORMATIVIDAD Y APLICACIÓN MEDIDAS GUBERNAMENTALES HABILITAR HERRAMIENTAS Y ACCESOS QUE PERMITAN TRABAJO REMOTO	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD Y CONTRATISTA	CUANDO ESTE OCURRA	ESTUDIO DE LA NORMATIVIDAD Y APLICACIÓN DE MEDIDAS GUBERNAMENTALES	CUANDO OCURRA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A

19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA A CABALIDAD CON SUS OBLIGACIONES	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR	CUANDO EL CONTRATISTA NO ATIENDA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO PERMANENTE MEDIANTE INFORMES	CUANDO OCURRA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EFECTOS ORIGINADOS POR LAS NUEVAS NORMAS APLICABLES AL PROCESO	DEMORAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA		IMPLEMENTAR Y EMPALMAR LAS NUEVAS NORMAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR	CUANDO ENTRE EN VIGENCIA LA NUEVA NORMA	VERIFICACIÓN	CUANDO OCURRA
21	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO GARANTICE LOS MEDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES TANTO EN EL LUGAR DE ORIGEN COMO EN EL LUGAR DESTINO.	QUE NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA		REQUERIR AL CONTRATISTA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN	MEDIANTE INFORMES	CUANDO OCURRA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
22	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICOS Y SOCIALES	SITUACIONES POLÍTICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	2	5	7	ALTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	SUSPENDER EL CONTRATO	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR CONTRATOS G. CONTRATOS	CUANDO OCURRA	MEDIANTE INFORMES Y SEGUIMIENTO	CUANDO OCURRA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
23	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR COMÚN ACUERDO	EFECTUAR NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	CONTRATISTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO SUSPENSIÓN DEL CONTRATO REALIZAR UNA NUEVA CONTRATACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE LLEGUE A COMÚN ACUERDO	MEDIANTE INFORMES	CUANDO OCURRA

24	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO TRAMITES INTERNOS OPERATIVOS Y/O ADMINISTRATIVOS	DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	CONTRATISTA	ADELANTAR ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y REASIGNACIÓN DE FUNCIONES SI ES NECESARIO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MEDIANTE INFORMES	CUANDO OCURRA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
25	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALES	FENÓMENOS NATURALES (INUNDACIONES, TEMBLORES ETC.)	AFECTACIÓN O NO ENTREGA DE LOS BIENES POR FUERZA MAYOR	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	CONTRATISTA	TERMINACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO APLICACIÓN DE GARANTÍAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR / CONTRATISTA	CUANDO OCURRA	MEDIANTE SEGUIMIENTO E INFORMES	CUANDO OCURRA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
26	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	FLUCTUACIÓN EN LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO	INCREMENTO PRECIO BIENES	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA		ASUMIR EL RIESGO DEL INCREMENTO DEL PRECIO DE LOS BIENES	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	FIRMA DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
27	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	INCREMENTO EN TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	INCREMENTO PRECIO BIENES	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA		ASUMIR EL RIESGO DEL INCREMENTO DEL PRECIO DE LOS BIENES	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	FIRMA DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. Otros	**a.** Supervisión**:** La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por Coordinadora del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recurso Físicos o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin. **b.** No vinculación laboral**:** La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo**.** **c.** No solidaridad**:** En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo. **d.** Propiedad Intelectual: Corresponden a SIC los derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los sub-sistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los sub-productos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

Bogotá DC.,4 de septiembre de 2023

Emma Ruth Bibiana Morales Roa
Coordinadora Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos

Proyectó: Ivonne Mariana Torres Prada.